

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2023, “Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía para el proyecto: Construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**CDP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover el método de contratación de Comparación de Precios CEPA CDP-11/2023, “Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo VRF y Sistema de Extracción de Aire como parte del proyecto Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El 12 de mayo de 2004, se transfirió a CEPA la administración y posesión de los inmuebles e instalaciones físicas del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), manteniéndose la prestación de servicios de aviación en general, aviación militar, y escuelas de aviación, con una pista de 2,240 m de largo, 45 m de ancho y 2 plataformas para estacionamiento de aeronaves, 1 hidráulica y 1 de asfalto, cada una con capacidad para atender 6 aeronaves; en total el aeropuerto tiene capacidad de atención para 12 aeronaves.

En marzo de 2016, se construyó e inició operaciones, una nueva Terminal de Pasajeros con capacidad para acoger a 60 pasajeros como máximo, en la cual se brindan servicios básicos al pasajero y tripulación para la atención migratoria, de aduana, seguridad, para la Policía Nacional Civil, salas de espera y servicios sanitarios.

La referida terminal de pasajeros, estaba equipada con un sistema de aire acondicionado tipo convencional que constaba de los siguientes equipos: 4 equipos mini Split con capacidad de 48,000 BTH/h (un total de 16 toneladas de refrigeración), en la actualidad por los trabajos que se están realizando solo se encuentran en operación 2 equipos, uno ubicado en sala de espera y otro en el área de oficinas; para los servicios sanitarios, se contaba con sistema de extractores de aire independiente para la eliminación de olores y humedades, dicho sistema no posee la capacidad para cubrir ninguna ampliación en la Terminal de Pasajeros.

Por medio de la Ley de Presupuesto, Decreto Legislativo número 700, la Asamblea Legislativa realizó una asignación presupuestaria para la CEPA, para ser invertidos en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, en el proyecto de inversión código SIIP 8012 “Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-11/2023, “Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo VRF y Sistema de Extracción de Aire como parte del proyecto Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En virtud de la creciente demanda de servicios aeronáuticos relacionados con la atención de pasajeros, tripulaciones e inversionistas, que diariamente visitan el país realizando su ingreso y salida por el Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO) y considerando la construcción en proceso de la ampliación para la Terminal de Pasajeros, los equipos de climatización y extractores de aire instalados en el año 2016, son insuficientes para la nueva capacidad proyectada de la terminal, ya que la misma contará con áreas exclusivas para la atención de pasajeros ejecutivos, inversionistas y/o tripulantes, áreas de reuniones, de alojamiento y otras necesarias para brindar una mejor experiencia y mayor confort a los usuarios.

Respecto al proyecto de “Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, se aclara que todo lo relacionado a la construcción se está realizando directamente con personal propio de CEPA, en cuanto a los suministros e instalación que se requiere para este proceso, la contratación se realizará por medio de contrataciones de bienes, aplicando lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

Como parte del equipamiento de la nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, es necesario la contratación del suministro e instalación de equipos de aire acondicionado tipo VRF y sistema de extracción de aire, lo cual se requiere para la climatización de las instalaciones, con el objeto de generar la confortabilidad requerida.

El sistema de aire acondicionado tipo VRF inverter con capacidad de 498,600 BTU/h (40 toneladas de refrigeración) está compuesto por dos unidades condensadoras para climatizar 580 metros cuadrados distribuidos en las áreas de FBO y terminal de pasajeros, las ventajas obtenidas por la utilización de este sistema serán reflejada en el ahorro de energía de hasta un 30% en comparación con un sistema convencional que está actualmente funcionando.

La lista de equipos que se requieren para la puesta en funcionamiento de los sistemas de enfriamiento y extracción se detallan a continuación:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	Unidad condensadora exterior con capacidad de (20-25) toneladas de refrigeración	2
2	Unidad evaporadora interior tipo minisplit de 12,000 BTU/h	5
3	Unidad evaporadora interior tipo cassette 4 vías de 12,000 BTU/h	4
4	Unidad evaporadora interior tipo cassette 4 vías de 24,000 BTU/h	1
5	Unidad evaporadora interior tipo cassette 4 vías de 36,000 BTU/h	1
6	Unidad evaporadora interior tipo cassette 4 vías de 48,000 BTU/h	7
7	Sistema de control central	1
8	Sistemas de protección contra variaciones de voltaje en los equipos VRF	2
9	Sistemas eléctrico (protecciones termomagnéticas, acometidas)	1
10	Extractores de aire para techo	10
11	Extractores centrífugos	2

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar, la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

El artículo 87 de la LCP, establece que la convocatoria pública para los procesos de compra, se realizará a través de COMPRASAL y el artículo 89 de la LCP establece que la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procesos de Contratación Directa u otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, oferentes y contratistas de la institución contratante.

En ese sentido, para la promoción del presente proceso, se publicará la convocatoria en el sitio web de COMPRASAL de la DINAC y, además, se invitarán a participar a las siguientes personas jurídicas, las cuales fueron tomadas del RUPES y del Banco de Proveedores de CEPA:

1. SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
2. INESERMA, S.A. DE C.V.
3. AIRE FRÍO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. FRIOAIRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, el Jefe del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, mediante Memorando AILO-056/2023 y requisición 285/2023 por US \$80,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas UCP), gestionar la promoción del proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-11/2023, “Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo VRF y Sistema de Extracción de Aire como parte del proyecto Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, al cual debe aplicarse lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 20, 23, 40, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).  
Artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, recomienda a Junta Directiva autorizar promover el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-11/2023, “Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo VRF y Sistema de Extracción de Aire como parte del proyecto Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el método de contratación de Comparación de Precios CEPA CDP-11/2023 “Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo VRF y Sistema de Extracción de Aire como parte del proyecto Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y autorizar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
  2. INESERMA, S.A. DE C.V.
  3. AIRE FRÍO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  4. FRIOAIRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Informe sobre Saldos Financieros, relacionados con la liquidación del contrato suscrito con la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para iniciar el “procedimiento para la revisión de oficio” del acto de adjudicación emitido en el procedimiento de Contratación por el método de Comparación de Precio CEPA CDP 05-2023, “Suministro de materiales para la cubierta del techo del proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, e instruir a la Gerencia Legal emitir opinión legal en el presente Procedimiento de revisión de Oficio.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Decreto Legislativo número 142 del año 2021, la Asamblea Legislativa asignó un presupuesto a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma por un monto de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro del cual se encontraban incluidos SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600,000.00), para invertirlos en el Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), en el proyecto denominado “Construcción y equipamiento de nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

El 17 de abril de 2023, el Aeropuerto Internacional de Ilopango, como Unidad Solicitante, elaboró la requisición No 261/2023, para la compra de materiales para la cubierta del techo del proyecto de ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, indicando, además, la lista de las sociedades con las que realizó el estudio de mercado previo.

Mediante Memorándum AILO-045/2023, de fecha 18 de abril de 2023, el Lic. Jorge Gómez, Jefe de Aeródromo del AILO, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) promover la Compra de Materiales para la Cubierta del Techo del proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Con fecha 18 de abril de 2023, el Jefe Interino de la UCP *Ad-honorem* mediante memorándum justificativo UCP-CDP 05/2023, solicitó al Comité de Gestión de Compras, la autorización para promover la contratación del Suministro de Materiales para la Cubierta del Techo del proyecto Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, las respectivas especificaciones técnicas y la lista corta de personas jurídicas a invitar, según requerimiento de la Unidad Solicitante.

El Comité de Gestión de Compras emitió la Resolución Razonada No CDP-05/2023, de fecha 18 de abril de 2023, en la que acordó autorizar la promoción del proceso bajo el método de Contratación de Comparación de Precios, CEPA CDP 05/2023, “Suministro de Materiales para la Cubierta del Techo del proyecto Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, así mismo también la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. FREUND EL SALVADOR, S.A. de C.V.
2. Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.

3. GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. de C.V. (GALVANIS, S.A. de C.V.)
4. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. de C.V. (PROBISEGE, S.A. de C.V.)

El 18 de abril de 2023, se publicó el Documento de Solicitud de Oferta en COMPRASAL y se enviaron por correo electrónico las respectivas invitaciones a las sociedades que conforman la lista corta autorizada por el Comité de Gestión de Compras.

La recepción de oferta se programó para el 20 de abril de 2023; en la cual se registraron, según el cuadro de recepción de ofertas, las siguientes sociedades:

1. FREUND EL SALVADOR, S.A. de C.V.
2. Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.
3. GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. de C.V. (GALVANIS, S.A. de C.V.)
4. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. de C.V. (PROBISEGE, S.A. de C.V.)

El 27 de abril de 2023, el técnico evaluador finalizó la evaluación de las ofertas y recomendó la adjudicación de forma parcial del procedimiento de contratación de la siguiente manera:

OFERTANTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL US \$ más IVA
FREUND, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6	12,071.06
Almacenes, VIDRI, S.A. de C.V.	7 y 8	502.80
GALVANIS, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	10,762.21

El 28 de abril de 2023, el Comité de Gestión de Compra acordó autorizar el resultado del método de contratación bajo la modalidad de Comparación de Precios CEPA CDP 05/2023, “Suministro de materiales para la cubierta del techo del Proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y se notificó el acuerdo de adjudicación a todos los participantes. Sin embargo, al gestionar el registro de la adjudicación en el sistema COMPRASAL de la DINAC, no se pudo registrar la adjudicación correspondiente a la sociedad GALVANIS, S.A. DE C.V.

En ese mismo día se hizo la consulta vía telefónica a la DINAC sobre el inconveniente en el registro de la adjudicación a la sociedad GALVANIS, S.A. DE C.V. y la DINAC expresó que la referida sociedad no se encontraba registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).

## II. OBJETIVO

Autorizar el inicio del “procedimiento para la revisión de oficio” del acto de adjudicación emitido en el procedimiento de Contratación por el método de Comparación de Precio CEPA CDP 05-2023 “Suministro de materiales para la cubierta del techo del proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, e instruir a la Gerencia Legal emitir opinión legal en el presente Procedimiento de revisión de Oficio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) se deberán inscribir todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en todos los procesos de compras, a excepción de compras por emergencias, urgencias o baja cuantía, detalladas en esta ley, con herramientas de autenticación digital. Este será el medio para validar y comprobar la capacidad legal para ofertar y contratar de los proveedores.

En relación con lo anterior, el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas prevé *“La comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos.*

*Si se recibe al menos tres de las cotizaciones requeridas de proveedores previamente inscritos en el RUPES, el proceso puede considerarse válido si se determina que los precios de la o las cotizaciones recibidas son razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, en concordancia con los criterios de evaluación contenidos en los documentos de solicitud”.* El subrayado es nuestro.

Es oportuno expresar que la Unidad de Compras Públicas ha verificado en el sitio WEB de COMPRASAL, y a la fecha no se tiene acceso al listado de personas naturales o jurídicas inscritas en el RUPES, por lo tanto, no es posible, previo a iniciar un procedimiento de contratación o evaluación de ofertas, validar si los ofertantes en los procedimientos de contratación cumplen con la obligación de inscripción en el referido Registro.

Es el caso, que durante el trámite del procedimiento de Comparación de Precios, CEPA CDP 05/2023, “Suministro de Materiales para la Cubierta del Techo del proyecto Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, no fue posible para la UCP verificar que la sociedad GALVANIS, S.A. DE C.V. estuviera inscrita en el RUPES.

Con base en lo anterior, se hacen las siguientes consideraciones:

1. Que la inscripción en el RUPES es un requisito indispensable para los proveedores que deseen ofertar y contratar con la Administración Pública;
2. Que, según lo expresado por la DINAC, la sociedad GALVANIS, S.A. DE C.V., no estaba inscrita en el RUPES, al 28 de abril de 2023, fecha de adjudicación del procedimiento de Contratación por el método de Comparación de Precio CEPA CDP 05-2023, “Suministro de materiales para la cubierta del techo del proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”;
3. Que, la adjudicación emitida por el Comité de Compras Públicas fue notificado a todos los participantes el 28 de abril de 2023; del cual ningún participante presentó recurso de revisión según lo previsto por la Ley de Compras Públicas;
4. Que según el artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos, letra f), los actos administrativos incurrir en nulidad absoluta o de pleno derecho cuando: “sean contrarios al ordenamiento jurídico porque se adquieren derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición;

5. Que el artículo 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: La Administración Pública, en cualquier momento, por iniciativa propia o a instancia de interesado, podrá en la vía administrativa declarar la nulidad de los actos favorables que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, cuando adolezcan de un vicio calificado como nulidad absoluta o de pleno derecho, en los términos establecidos por esta Ley;
6. Que el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé el procedimiento para la revisión de oficio de los actos administrativos, estableciendo que la competencia para tramitar y resolver le corresponde al órgano de mayor jerarquía, en el caso de esta Comisión, la Junta Directiva.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 12, 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 36 letra f), en relación con los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP) recomienda a Junta Directiva autorizar el inicio del “procedimiento para la revisión de oficio” del acto de adjudicación emitido en el procedimiento de Contratación por el método de Comparación de Precio CEPA CDP 05-2023, “Suministro de materiales para la cubierta del techo del proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, e instruir a la Gerencia Legal emitir opinión legal en el presente Procedimiento de revisión de Oficio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dar inicio al “procedimiento para la revisión de oficio” del acto de adjudicación emitido en el procedimiento de Contratación por el método de Comparación de Precio CEPA CDP 05-2023, “Suministro de materiales para la cubierta del techo del proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.
- 2° Suspender los efectos del acto de adjudicación emitido en el procedimiento de Contratación por el método de Comparación de Precio CEPA CDP 05-2023, “Suministro de materiales para la cubierta del techo del proyecto de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.
- 3° Otorgar audiencia a los interesados por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación.
- 4° Instruir a la Gerencia Legal emitir opinión legal en el presente Procedimiento de revisión de Oficio, una vez sea finalizada la fase de audiencias ordenada en el ordinal anterior; y presentar recomendación de resolución a esta Junta Directiva, dentro de un plazo prudencial para efecto de cumplir con lo previsto con el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, número 6.
- 5° Delegar a la Gerencia Legal, para notificar el presente acuerdo a los interesados.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el año 2023, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas.

=====

**SEXTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Legislativo N° 652 de fecha 25 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la Ley de Compras Públicas (LCP), la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N° 438, de fecha 2 de marzo de 2023, por lo que la LCP entró en vigencia a partir del 10 de marzo del presente año.

El artículo 17 de la LCP establece que la PAC es un documento clave de planificación, que tiene como función principal servir como una herramienta de gestión, mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente.

La PAC enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante.

Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal.

El artículo 20, literal d) de la LCP prevé que dentro de las atribuciones del Jefe UCP, le corresponde: *“Elaborar en coordinación con las Unidades Solicitantes y la Unidad Financiera Institucional, la Planificación Anual de Compras y darle seguimiento a la ejecución de la misma. (...)”*.

El artículo 191 de la LCP establece la derogatoria del Decreto Legislativo N° 868, del 5 de abril de 2000, que contenía la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en razón de lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) se suprimió del organigrama de CEPA.

La Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), emitió el 11 de marzo de 2023, el Lineamiento No. 1.01 “Lineamiento para la elaboración del Plan Anual de Compras – PAC”, el cual establece en el número 6 “lineamiento transitorio” citado en el párrafo anterior lo siguiente: *“Desde la entrada en vigencia de la Ley de Compras, las instituciones obligadas tendrán un plazo de 60 días naturales para la elaboración del PAC y cargarlo a la plataforma de COMPRASAL, este plazo no será prorrogable”*.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el año 2023, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La PAC para el año 2023, en cumplimiento a la LCP, se realizó en concordancia con la Programación Anual de Compras (PAAC), la cual se elaboró con base en la derogada LACAP; en el presupuesto institucional aprobado por Junta Directiva mediante el Punto Segundo del Acta número 3165 de fecha 9 de septiembre de 2022 y de la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintitrés, aprobado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto No. 628 del 23 de diciembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial número 245, Tomo No. 437 del 27 de diciembre de 2022.

Es oportuno mencionar que a principios del año 2023, la UACI, unidad que era la responsable de elaborar la PAAC durante la vigencia de la LACAP, en conjunto con las Unidades Solicitantes se encontraban finalizando la referida programación de compras; sin embargo, no se había finalizado el proceso de carga en el sitio web de COMPRASAL, debido a que la información pertinente de algunos Centros de Costos había sido observada por la Gerencia Financiera y tenían que ser modificados por las Unidades Solicitantes; por tanto, no se finalizó con la etapa de autorización, publicación en COMPRASAL y notificación a la UNAC.

Para la elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023 conforme a la LCP, se consideró la formulación realizada previamente por los Centros de Costo – Unidades Solicitantes – en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC). El PAC está conformado por 476 procesos, por un monto global de US \$59,686,636.76, dentro de los cuales se estima realizar 3 procesos por el método de Consultoría Individual, 4 por Servicios de Consultoría, 5 procesos mediante Contratación Directa, 17 procesos mediante el método de Licitación Abierta, 72 procesos mediante el método de Licitación Competitiva, 332 procesos mediante Comparación de Precios y 43 procesos mediante el método de Baja Cuantía.

Cabe destacar que, durante la ejecución de la PAC, las Unidades Solicitantes, según la operatividad y necesidades de la Comisión, realizan diferentes modificaciones presupuestarias, para requerir nuevas solicitudes, cambio de programación en la ejecución, incrementos o decrementos de cantidades en bienes, obras o servicios u otro. Dichas modificaciones se realizan con el debido procedimiento y autorizaciones correspondientes.

La PAC fue elaborada por la UCP, Unidades Solicitantes y Gerencia Financiera, en cumplimiento con el párrafo cuarto del artículo 17 de la LCP; por lo que se recomienda que sea aprobada por la máxima autoridad, para posteriormente, una vez habilitada la opción en el sitio web de COMPRASAL de la DINAC, la UCP en coordinación con las Unidades Solicitantes, pueda realizar su publicación en ese sitio.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 9, 17 y 20, literal d), de la Ley de Compras Públicas (LCP); Decreto No. 628 – Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintitrés, aprobado por la Asamblea Legislativa, del 23 de diciembre de 2022 y publicado en el Diario oficial número 245, Tomo No. 437 del 27 de diciembre de 2022.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP) recomienda a Junta Directiva autorizar la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el año 2023, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el año 2023, de conformidad al documento generado, el cual formará parte integral del presente acuerdo.
- 2° Autorizar al Presidente, para firmar la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el año 2023, en el caso que fuere requerido por la DINAC.
- 3° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) publicar la PAC en el sitio web de COMPRASAL, de acuerdo a lo establecido en la LCP y Lineamientos que la DINAC emita; y en el caso que no fuere posible publicarlo, que presente la PAC de forma impresa en las instalaciones de la DINAC.

**SEPTIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificar a partir del 1 de mayo de 2023, el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad VELVET SPOON, S.A. DE C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, para las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la Sección de Control de Tránsito Aéreo cuenta con déficit de personal según la cantidad de Controladores Radar requeridos por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) para cubrir turnos, situación que generó una NO CONFORMIDAD en la auditoría realizada en el año 2015 e incluyó a las Torres de Control de los dos aeropuertos internacionales Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, la cual aún no ha sido subsanada.

En ese sentido, a fin de atender el déficit de personal tanto en el área antes mencionada como en las de Meteorología, Servicios de Información Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios del Departamento de Operaciones, se llevaron a cabo proyectos de formación de nuevo personal técnico aeronáutico en los años 2018 y 2021, los cuales se detallan a continuación:

**PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2018**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2953, de fecha 4 de septiembre de 2018, Junta Directiva autorizó el proyecto de formación de personal técnico aeronáutico, para formar 56 técnicos en puestos especializados para las secciones de: Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Movimiento Terrestre y Salvamento y Extinción de Incendios, por un monto de US \$159,800.00, el cual incluía: US \$110,600.00 en capacitación y US \$49,200.00 en viáticos para los becarios durante la formación; como producto de esta formación se contrataron a 41 técnicos, de los cuales se mantienen 32 activos.

**PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2021**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3116, de fecha 17 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó el proyecto de formación de personal técnico aeronáutico, para formar 40 técnicos en puestos especializados para las secciones de: Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Movimiento Terrestre y Salvamento y Extinción de Incendios, por un monto de US \$181,185.00, el cual incluía: US \$135,000.00 en capacitación, US \$40,650.00 en viáticos para los becarios durante la formación; y el pago de exámenes y licencias que los habilitarían para el puesto de trabajo, con un costo de US \$5,535.00; como producto de esta formación se han contratado 21 técnicos y 4 están pendientes de contratación, según el siguiente dato:

Área	Cargo	Fecha de contratación	Total de aspirantes	Personal formado y contratado eventualmente	Personal en proceso de formación
Control de Tránsito Aéreo	Controladores de Aeródromo	Marzo 2023	16	5	4
Servicios de Información Aeronáutica	Oficiales AIS	Abril 2023	4	2	0
Meteorología Aeronáutica	Técnico Meteorólogo Observador	-	5	0	0
Operaciones Terrestres	Oficiales de Rampa	Mayo 2022	5	5	0
Salvamento y Extinción de Incendios	Bomberos Aeronáuticos	Junio 2022	10	9	0
<b>TOTAL</b>			<b>40</b>	<b>21</b>	<b>4</b>

El proceso de selección de becarios para Técnico Meteorólogo Observador, no se concluyó debido a la baja cantidad de aspirantes que aplicaron y de los cuales solo 4 lograron aprobar la prueba de competencia lingüística realizada por la CEPA, como parte del proceso previo a solicitar la prueba lingüística que realiza la Autoridad de Aviación Civil (AAC) para otorgar los permisos de estudiante e iniciar la formación. Por lo tanto, este proceso no fue ejecutado.

Asimismo, mediante el Punto Noveno del Acta número 3188, de fecha 26 de enero de 2023, Junta Directiva aprobó un refuerzo presupuestario para realizar el reembolso en concepto de exámenes médicos para los estudiantes del proyecto de formación para Controladores de Aeródromo y Oficiales AIS, por un monto de US \$3,093.93, así como la reprogramación presupuestaria para ejecutar dicho reembolso.

## II. OBJETIVO

Autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, para las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios. para un grupo de 37 becarios, con un costo de US \$177,870.00.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En la actualidad existe un déficit de personal en las diferentes secciones del Departamento de Operaciones, por las razones descritas a continuación:

### SECCIÓN CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO:

La Sección de Tránsito Aéreo del Departamento de Operaciones, del AIES, en el Centro de Control Radar (CCR) tiene déficit de 13 personas y Torre de Control 2 elementos, ya que la planta óptima para cumplir con lo requerido por la Autoridad de Aviación Civil es de 29 y 25; respectivamente, según la No Conformidad señalada por la AAC, producto de la auditoría realizada en 2015. Sin embargo, para superarla en ambas áreas, se deben formar a nuevos Controladores Aeródromo para que los antiguos ya entrenados, pasen a ser Controladores Radar.

Para este año, 7 Controladores Aeródromos se encuentran en el proceso de formación “On Job Training (OJT)” para pasar al Centro de Control Radar y 4 Controladores Aeródromos próximos a finalizar su proceso de formación para ser contratados en el AIES-SOARG, lo que dejaría una planta de 20 Controladores de Aeródromo. Por lo que, con esta nueva formación se pretende cerrar el déficit de personal, pasando a 6 controladores de Aeródromo al Centro de Control Radar, quedando la Torre de Control con un total de 14 personas y un déficit de 11.

Mientras que en el AILO se tiene un déficit de 1 Controlador de Aeródromo y su planta óptima sería de 14; sin embargo, se requieren 3 controladores, considerando un relevo generacional dado que hay dos personas próximas a jubilarse.

Por lo anterior, mediante memorando MOPS 022/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y memorándum AILO 049/2023 de fecha 17 de abril de 2023, las Jefaturas del Departamento de Operaciones del AIES-SOARG y AILO solicitan incluir en el Proyecto de formación a 16 aspirantes a Controlador de Aeródromo, 11 para AIES-SOARG y 3 para AILO y 2 personas extras para cubrir el margen de reprobación que puede existir en la Capacitación teórica en COCESNA/ICCAE, tomando en cuenta la experiencia de años anteriores.

#### **SECCIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA:**

La Sección Servicios de Información Aeronáutica, tiene un déficit de 5 Oficiales AIS, ya que su planta óptima es de 15, por lo que por medio de memorándum MOPS 019/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, solicita una formación de 4 Oficiales AIS, para cubrir su necesidad y considerando que es el número de cupos disponibles para capacitar al personal; cuya formación es de 4 meses, entre capacitación teórica en COCESNA/ICCAE y práctica en el puesto de trabajo.

#### **SECCIÓN METEOROLOGÍA AERONÁUTICA:**

La Sección Meteorología Aeronáutica, tiene un déficit de 4 pronosticadores, ya que la planta óptima es 5 Técnicos Pronosticadores y 10 Técnicos Observadores. Actualmente cuenta con 10 Técnicos Meteorólogos, de los cuales solo 1 posee la habilitación de pronosticador aeronáutico y los 9 restantes únicamente poseen la habilitación de observaciones aeronáuticas, el déficit actual de Pronosticadores será cubierto en septiembre de 2023 aproximadamente, por 4 Técnicos Meteorólogos Observadores, quienes se encuentran en el curso de formación Técnico Meteorólogo Aeronáutico que se recibe de parte de la Universidad de la Plata, Argentina, en modalidad virtual el cual tiene una duración de 8 meses más 3 meses de On Job Training (OJT), dejando un déficit de 5 Técnicos Observadores.

Por lo anterior, mediante memorándum MET 004/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe de la Sección de Meteorología Aeronáutica, solicita incluir en el Proyecto de Formación a un grupo de 8 Técnicos Meteorólogos Observadores, de ese total 5 personas son para cubrir el déficit de personal, 3 personas por relevo generacional y para cubrir el margen de reprobación que puede existir en la Capacitación teórico/práctica, considerando el amplio temario y análisis matemático requerido para el puesto.

La formación para este personal es interna, es decir, realizada por instructores certificados de la Sección, por lo que no genera inversión en concepto de capacitación, únicamente por pago de viáticos.

### **SECCIÓN OPERACIONES TERRESTRES:**

La Sección de Operaciones Terrestres, tiene un déficit de 5 Oficiales de Rampa, siendo su planta óptima de 23 Oficiales de Rampa debido al análisis realizado por dicha sección, considerando el incremento de operaciones y ampliación de la terminal, entre otros, los cuales deben cubrir turnos en un horario operativo 24/7.

Por lo anterior, por medio de memorándum RMP 009/2023 de fecha 4 de abril de 2023, el Jefe de la Sección Operaciones Terrestres solicita incluir en el Proyecto de Formación a 5 personas para el puesto de Oficial de Rampa, con el que fortalecerá el recurso humano actual, considerando que en la Sección se tiene a dos personas próximas a realizar su proceso de jubilación y 2 adicionales para reforzar la cantidad de personas para cubrir turnos requeridos, especialmente por el aumento de las operaciones aeronáuticas, lo que está demandando tener más personal en los turnos nocturnos, así como un aumento en las capacitaciones Seguridad Operacional en el Área de Movimientos (SOAM), que requieren a un Oficial de Rampa para impartirlas.

La formación para este personal es interna, es decir, realizada por instructores de la Sección Operaciones Terrestres, por lo que no genera inversión en concepto de capacitación, únicamente por pago de viáticos.

### **SECCIÓN SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:**

La Sección de Salvamento y Extinción de Incendios tiene un déficit de 4 bomberos, manejando una planta óptima de 72 Bomberos Aeronáuticos, siendo necesaria la formación de 4 elementos para cubrir la necesidad actual y así dar cobertura a todos los requerimientos y estar preparados ante cualquier emergencia, esta formación tiene una duración de 4 meses entre capacitación teórica y práctica en el puesto de trabajo.

La formación para este personal es interna, es decir, realizada por instructores certificados de la Sección SEI, por lo que no genera inversión en concepto de capacitación, únicamente por pago de viáticos.

Todo lo anteriormente expuesto, se resume en el siguiente cuadro:

Área	Cargo	Personal actual	Personal necesario	Déficit de personal actual	Personal a formar	Total personal después de formación
Control de Tránsito Aéreo AIES-SOARG	Controlador de Aeródromo	23+4 formación (-13 que pasarán a Radar)	25	2 (+13 que pasarán a Radar)	13	27
	Controlador Radar	16 (+13 Aeródromo que pasarán a Radar)	29	13	0	29
Servicios de Información Aeronáutica	Oficiales AIS	10	15	5	4	14

Área	Cargo	Personal actual	Personal necesario	Déficit de personal actual	Personal a formar	Total personal después de formación
Meteorología Aeronáutica	Técnico Meteorólogo Observador	9 (-4 que pasan a pronosticadores)	10	1 (+4 que pasarán a Pronosticadores)	8	13
	Técnico Meteorólogo Pronosticador	1 (+4 observadores que pasan a pronosticadores)	5	4	0	5
Operaciones Terrestres	Oficial de Rampa	18	23	5	5	23
Salvamento y Extinción de Incendios	Bombero Aeronáutico	68	72	4	4	72
Control de Tránsito Aéreo AILO	Controlador de Aeródromo	13	14	1	3	16
TOTAL			193	35	37	199

Por lo anterior y, debido a que en El Salvador no se cuenta con instituciones abiertas al público que brinden programas de formación especializados en cada una de las áreas de los servicios de navegación aérea, es necesario que CEPA realice la selección y capacitación de nuevos aspirantes a formar parte de las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios y una vez formados se pueda autorizar su contratación.

Los costos económicos necesarios para la formación serán aproximadamente de US \$177,870.00, distribuidos de la siguiente manera:

Área	Cargo	Nombre del Curso	Duración capacitación y lugar	Práctica OJT (meses)	Total (meses)	No. alumnos a formar	Valor Capacitación US \$	Costo viáticos US \$	Costos exámenes/licencias US \$
ATS	Controlador Aeródromo	-Inicial ATC Aeródromo	-2 meses ICCAE	6	10	16	\$50,000.00	\$24,000.00	\$6,480.00
		-ATC Aeródromo	-2 meses ICCAE				\$70,000.00		
AIS	Oficial AIS	Básico AIM	1 mes ICCAE	3	4	4	\$6,000.00	\$2,400.00	\$1,580.00
MET	Técnico Meteorólogo	Meteorólogo Observador Aeronáutico	5 meses AIES-SOARG	3	8	8	\$0.00	\$9,600.00	\$3,160.00
Ops. Terrestres	Oficial de Rampa	Seguridad Operacional en Plataforma/ Operaciones Aeroportuarias	1 mes AIES-SOARG	2	3	5	\$0.00	\$2,250.00	\$0.00
SEI	Bombero II	Bombero Aeronáutico	2 meses AIES-SOARG	2	4	4	\$0.00	\$2,400.00	\$0.00
TOTALES							\$126,000.000	\$40,650.00	\$11,220.00
<b>TOTAL FORMACIÓN</b>									<b>\$177,870.00</b>

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Ley Orgánica de Aviación Civil de El Salvador, artículo 46 inc. Primero.  
Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 2.  
Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, Art. 3, literales d) y m).  
Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA, vigente desde el 30 de enero de 2012.  
Anexo No. 3 al Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, vigente desde el 18 de mayo de 2015.  
Anexo 1 OACI – Convenio sobre Aviación Civil Internacional-Licencias al Personal  
Anexo 11 OACI – Servicios de Tránsito Aéreo  
RAC ATS de la AAC  
DOC. 942 OACI – Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo  
RAC LPTA AAC – Regulación de Aviación Civil – Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria recomienda a Junta Directiva autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango, para las áreas de: Control de Tránsito Aéreo (ATS), Servicios de Información Aeronáutica (AIS), Meteorología Aeronáutica (MET), Operaciones Terrestres (Op. T) y Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) para un grupo de 37 becarios, hasta por un monto de ciento veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$126,000.00), en concepto de Capacitación.
- 2º Autorizar el pago de viáticos de US \$150.00 mensual por alumno, de acuerdo a listado de asistencia, mientras dure la capacitación teórica y las prácticas en el Puesto de Trabajo (OJT) a los aspirantes a: Controladores de Aeródromo, Oficiales AIS, Técnicos Meteorólogos Observadores, Oficiales de Rampa y Bomberos Aeronáuticos, con un costo total de cuarenta mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$40,650.00).
- 3º Autorizar el pago de exámenes médicos, certificados médicos, prueba lingüística, pruebas teórico/prácticas y licencias para el nuevo personal aeronáutico aspirantes a: Controladores de Aeródromo, Oficiales AIS y Técnicos Meteorólogos Aeronáuticos, el cual tendrá un costo de once mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$11,220.00).
- 4º Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento de aspirantes a formar parte del “Proyecto de Formación de Nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, de acuerdo a las políticas de esta Comisión.
- 5º Autorizar el presupuesto para la formación de nuevo Personal Aeronáutico, de acuerdo a lo detallado en los ordinales 1º, 2º y 3º, para ello se realizarán las transferencias presupuestarias necesarias dentro del mismo centro de costo, 2805 Selección y Capacitación.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA AEROPUERTO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología, señor Boris Isaac Palacios Martínez, Técnico Meteorólogo Pronosticador y señor Héctor Alberto Cabrera Guzmán, Técnico Meteorólogo Observador, todos del AIES-SOARG, en el Taller de Mejora de la Información Meteorológica Significativa (SIGMET) PARTE 1 – “Técnicas de análisis y pronóstico” a desarrollarse en las Instalaciones de la Oficina Regional NACC de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en la Ciudad de México D.F., México, del 29 de mayo al 2 de junio de 2023, saliendo el 28 de mayo y retornando el 3 de junio de 2023.

=====  
**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Se hace referencia a nota Ref. AAC-SDNA-VSO/SNA/MET-022-EXT-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, mediante la cual la Autoridad de Aviación Civil (ACC), hace una invitación al Gerente Aeroportuario para la participación en el Taller de Mejora de la Información Meteorológica Significativa (SIGMET), a realizarse en las Instalaciones de la Oficina Regional NACC de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en la Ciudad de México D.F., México, del 29 de mayo al 2 de junio de 2023.

Este taller forma parte del Programa de Asistencia Multi-Regional para la Aviación Civil (MCAAP) que desarrolla la Organización de Aviación Civil Internacional OACI para todos los Estados miembros del Proyecto RLA09801, del cual El Salvador forma parte.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología, señor Boris Isaac Palacios Martínez, Técnico Meteorólogo Pronosticador y señor Héctor Alberto Cabrera Guzmán, Técnico Meteorólogo Observador, todos del AIES-SOARG, en el Taller de Mejora de la Información Meteorológica Significativa (SIGMET) PARTE 1 – “Técnicas de análisis y pronóstico” a desarrollarse en las Instalaciones de la Oficina Regional NACC de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en la Ciudad de México D.F., México, del 29 de mayo al 2 de junio de 2023, saliendo el 28 de mayo y retornando el 3 de junio de 2023.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante memorando MOPS-021/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, la jefatura del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), solicita autorizar la participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, jefe de la Sección de Meteorología, señor Boris Isaac Palacios Martinez con cargo de Meteorólogo Pronosticador y señor Héctor Alberto Cabrera Guzmán con cargo de Técnico Observador, en el Taller de Mejora de la Información Meteorológica Significativa (SIGMET), Parte I Técnicas de análisis y pronóstico, el cual tiene como objetivo :

- Promover la estandarización y armonización de procedimientos y formatos para la elaboración y difusión de información SIGMET.
- Aumentar su disponibilidad y calidad en las regiones NAM/CAR/SAM, a través de la implementación de las disposiciones del Anexo 3 del Convenio de Chicago y material de orientación relacionado.

Este taller proporcionará al personal Meteorológico Aeronáutico los conocimientos y habilidades necesarias para mejorar el diagnóstico y el pronóstico de fenómenos meteorológicos en ruta y otros fenómenos que puedan afectar la seguridad, regularidad y eficiencia de la Navegación Aérea Internacional.

El personal propuesto para participar en dicho taller, cuenta con las actitudes y aptitudes necesarias, además, su participación le permitirá al AIES-SOARG contar con personal altamente calificado en materia de Reportes Meteorológicos y subir nuestros estándares de servicio.

Corresponde a CEPA asumir los costos de los boletos aéreos, viáticos en concepto de gastos de alimentación y alojamiento y gastos de ida y regreso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación Pasajes y Viáticos, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, Artículo 11, nivel jerárquico literal c), romano I, del Reglamento, corresponde:	
I. México, Centroamérica, Belice. Panamá y el Caribe	
México D.F. y Managua: US\$ 150.00	
US\$ 150.00 x 5 días = US\$ 750.00	US \$750.00
Viáticos por gastos de ida y regreso: Tabla de Viáticos, Artículo 13, literal a),	
US\$ 150.00 x 2 días = US\$ 300.00	US \$300.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US \$1,050.00</b>

Setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00) en concepto de alimentación y alojamiento en la Ciudad de México D.F., trescientos dólares de los Estados Unidos de América, (US \$300.00), en concepto de gastos de ida y regreso, haciendo un total de mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,050.00) para cada uno de los participantes, es decir un total de tres mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,150.00) en conjunto para esta misión.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomienda a Junta Directiva Autorizar la participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología, señor Boris Isaac Palacios Martínez, Técnico Meteorólogo Pronosticador y señor Héctor Alberto Cabrera Guzmán, Técnico Meteorólogo Observador, todos del AIES-SOARG, en el Taller de Mejora de la Información Meteorológica Significativa

(SIGMET) PARTE 1 – “Técnicas de análisis y pronóstico” a desarrollarse en las Instalaciones de la Oficina Regional NACC de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en la Ciudad de México D.F., México, del 29 de mayo al 2 de junio de 2023, saliendo el 28 de mayo y retornando el 3 de junio de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología, señor Boris Isaac Palacios Martínez, Técnico Meteorólogo Pronosticador y señor Héctor Alberto Cabrera Guzmán, Técnico Meteorólogo Observador, todos del AIES-SOARG, en el Taller de Mejora de la Información Meteorológica Significativa (SIGMET) PARTE 1 – “Técnicas de análisis y pronóstico” a desarrollarse en las Instalaciones de la Oficina Regional NACC de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en la Ciudad de México D.F., México, del 29 de mayo al 2 de junio de 2023, saliendo el 28 de mayo y retornando el 3 de junio de 2023.
- 2° Autorizar la asignación de US \$3,150.00 en concepto de gastos de alimentación, alojamiento, gastos de viaje de ida y regreso, a razón de US \$1,050.00 por participante, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición de tres boletos aéreos, por medio del proceso de contratación correspondiente, en la ruta San Salvador – Ciudad de México D.F. y viceversa y el correspondiente pago de los mismos de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Requerir a los participantes al regreso al país, la presentación de un informe detallado sobre el desarrollo, acuerdos y conclusiones de referido taller.

**DECIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Ríndese informe sobre la aprobación de Servicios Comerciales Complementarios, para la implementación en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por parte de ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. DE C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XI, Acta número 3196, de fecha 13 de abril de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificar la CLÁUSULA TERCERA: COSTOS DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO del contrato suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., derivado del Proceso CEPA AIP-01/2023, “Servicios de investigación geotécnica a detalle para el Aeropuerto Internacional del Pacífico”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XII, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad ERG International UK Ltd. (ERG)
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOTERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
- ✓ Contenido:  
Denegar las peticiones de suscribir nuevos contratos de arrendamiento y explotación de negocios, presentadas por la sociedad Hernández Express Inc., S.A. de C.V.
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para imponer multa a la sociedad PRODINA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$36.50), por haber incurrido en retraso de un (1) día en el cumplimiento de la orden de compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO».

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El 30 de enero de 2023, el Comité de Libre Gestión de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) adjudicó a la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO», por un monto total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$199.20), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El 30 de enero de 2023 se emitió la Orden de Compra número 14/2023, por el monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$199.20), sin incluir IVA, estableciendo que la fecha límite para atender dicha Orden era el 1 de febrero de 2023.

Por medio de memorando DSEG-45/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, el Administrador de la Orden de Compra número 14/2023, William Saúl Posada Castillo, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., realizó la entrega del suministro fuera del plazo establecido en la Orden de Compra; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

En memorando UCP-008/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe Interino de la UCP, licenciado José Ismael Martínez, solicitó al Gerente Legal de CEPA, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO».

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 3194, de fecha 20 de marzo de 2023, Junta Directiva, autorizó delegar a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las once horas con treinta minutos del 30 de marzo de 2023, el Gerente Legal de CEPA, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad PRODINA, S.A. DE C.V., por el retraso de un (1) día en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO», cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-17/2023.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 13 de abril de 2023 y el 14 de abril de 2023, PRODINA, S.A. DE C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de multa.

## **II. OBJETIVO**

Imponer multa a la sociedad PRODINA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$36.50), por haber incurrido en retraso de un (1) día en el cumplimiento de la orden de compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO».

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Orden de Compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO», tenía como fecha límite de entrega el 1 de febrero de 2023, pero en el procedimiento de imposición de multa, tramitado conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, se ha comprobado el retraso imputable en el que incurrió la Contratista, según consta en los siguientes documentos:

1. Acta de Recepción Definitiva de fecha 2 de febrero de 2023, suscrita por el señor Alfonso Umaña, en representación de la sociedad PRODINA, S.A. de C.V.; y por parte de CEPA suscrita por el señor William Saúl Posada, Administrador de la Orden de Compra número 14/2023 de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, en la cual consta que los bienes fueron entregados el 2 de febrero de 2023, con un (1) día de retraso.
2. Memorando con referencia DSEG-45/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, suscrito por el Administrador de la Orden de Compra, señor William Saúl Posada Castillo, por medio del cual informó a la UCP que la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., entregó el suministro el 2 de febrero de 2023, con un (1) día de retraso.

Que dentro del plazo concedido a la Contratista para ejercer su derecho de audiencia y defensa, esta presentó nota de fecha 14 de abril de 2023, suscrita por la señora Claudia Elizabeth Pérez de Escobar, en su calidad de Encargada del Proceso de la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., en la que manifestó aceptar la multa por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$36.50) y autorizó para que se le descuenta del saldo pendiente de pago a su favor, en virtud de haber entregado de manera tardía el suministro objeto de la Orden de Compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO».

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda. Para tales efectos debe atenderse el artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que dispone: «La resolución que ponga fin al procedimiento sancionador deberá ser motivada, y contendrá una relación detallada de los hechos, la valoración de las pruebas de cargo y de descargo producido y los argumentos jurídicos en que se fundamenta la decisión».

En tal sentido, tomando en cuenta la prueba agregada al expediente del procedimiento sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., se evidencia que la Contratista incurrió en retraso en la entrega del suministro por causas imputables a ella misma; es decir, no existieron motivos que justificaran la mora, por lo que se impondrá la respectiva sanción económica.

El artículo 188 dispone que «A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión». Además, la norma sustantiva vigente al momento del retraso era la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en otras palabras, es la legislación aplicable al caso específico para efectos de determinar la sanción, cuyo artículo 85 dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) por los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total del contrato; 2) los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y 3) los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total del contrato; por lo que a continuación se muestra el cálculo de la multa:

<b>Monto de orden de compra, sin IVA</b>	<b>Vencimiento de plazo de entrega</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Días de retraso</b>	<b>Porcentaje para cálculo</b>	<b>Eventual multa</b>
US \$199.20	01/02/2023	02/02/2023	1	0.1 %	US \$0.20
<b>TOTAL MULTA</b>					<b>US \$0.20</b>

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., resulta de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$0.20), equivalente al 0.10 % del monto total de la Orden de Compra; sin embargo, debe atenderse al inciso final del artículo 85 de la LACAP, que dispone: «En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio», el cual, según el Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 7 de julio de 2021, es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00); en consecuencia, la multa a imponer a la sociedad PRODINA, S.A. de C.V., es de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$36.50).

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 187 y 188 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad PRODINA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$36.50), por haber incurrido en retraso de un (1) día en el cumplimiento de la orden de compra número 14/2023, derivada de la Libre Gestión CEPA-CLG 23/2023, «SUMINISTRO DE TINTA BASE DE AGUA PARA SELLO».
- 2° Ordenar a la sociedad PRODINA S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida en la Sección de Tesorería Institucional, caso contrario podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal, para realizar la notificación correspondiente.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional

Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda

Vicealmirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional

Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

**Acta 3199 5 de mayo de 2023**

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, se disculpó.